

Lobos, 28 de Septiembre de 2004.-

Al señor Intendente Municipal  
**Prof. Gustavo R. Sobrero**  
S                    /                    D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2210**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Expediente 28/04 por el cual se solicita al DEM realizar el estudio correspondiente para luego dar forma al Proyecto de Ordenanza donde conste la designación del “punto cero” de cada arteria y el sentido ascendente y/o descendente de las mismas, en la zona urbana de la Localidad de Salvador María; y

**CONSIDERANDO:** Que la oficina técnica de Catastro Municipal ha cumplido con la comunicación N° 732 por la cual se le requería el estudio mencionado en los vistos de presente proyecto.-

Que hoy día los inmuebles ubicados en Salvador María se encuentran imposibilitados de ser identificados mediante la simple alusión del numero nomenclador correspondiente a la altura de la calle en el cual se encuentra situado.-

Que es de suma importancia poseer esta numeración para mejorar el servicio en el reparto de las correspondencias.-

Que el mismo es requerido para realizar trámites administrativos y legales de diversa índole.-

Que dicha numeración se vuelve esencial en una comunidad que desea crecer y brindar a sus visitantes una forma adecuada de ubicarse en la misma.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA N° 2210**

**ARTICULO 1°:** La localidad de Salvador María, Circunscripción VI, Sección A y B del Partido de Lobos, se regirá por la presente Ordenanza a los fines de la señalización de calles y numeración de inmuebles.-

**ARTICULO 2°:** Esta localidad estará rodeada por las calles de circunvalación de acuerdo al plano del anexo 1, el cual forma parte de la presente ordenanza, a saber:

a) 1.- **PRIMERA DE CIRCUNVALACION:** que corresponde al acceso proveniente de la Laguna de Lobos, pasando por detrás de la Estación de Ferrocarril, continuando luego como acceso hacia el Suroeste continuando hacia la Localidad de Roque Pérez, transformándose camino secundario. Acompañando paralelamente a la vía del Ferrocarril.-

2.- **SEGUNDA DE CIRCUNVALACION:** la que comienza desde la PRIMERA DE CIRCUNVALACIÓN (cuando inicia el acceso hacia Roque Pérez) hacia el noroeste, costeando al pueblo y continuando hacia la ruta Nacional 205. Calle de acceso a Salvador María. Entre el Sector Rural y la Sección B de esta circunscripción.-

3.- **TERCERA DE CIRCUNVALACION:** la que comienza desde calle 2 hasta la calle CUARTA DE CIRCUNVALACIÓN costeando el canal de desagüe interno que posee la Localidad. Esta quedará dividiendo al pueblo en dos zonas, (se respeta la división original del primer loteo realizado en Salvador María).-

4.- **CUARTA DE CIRCUNVALACION** que comienza en la calle PRIMERA DE CIRCUNVALACIÓN, proveniente desde la Laguna de Lobos, hasta la calle TERCERA DE CIRCUNVALACIÓN.-

b) A las arterias paralelas a la vía del Ferrocarril se les asignará un número impar, que crecerán desde el Sureste hacia el Noroeste, con la siguiente numeración: 3 – 5 – 7 – 9 – 11 – 13 – 15, a partir de la calle PRIMERA DE CIRCUNVALACION.-

c-) A las arterias perpendiculares a la vía del ferrocarril se les asignará un número par, que crecerán desde el Suroeste hacia el Noreste con la siguiente numeración: 2 – 4 – 6 – 8 – 10 – 12 – 14 – 16 – 18 – 20 – 22 – 24 – 26 – a partir de la calle SEGUNDA DE CIRCUNVALACIÓN.-

d) Se reconoce a la calle 10 como avenida principal y comercial bajo el nombre de DR. JERÓNIMO A. TOPA, en honor al primer médico residente en la localidad. (bajo Ordenanza N° 1566).-

e) Las dos diagonales existentes desembocan en plazoletas circulares y éstas una la plaza principal (a construir). La numeración correspondiente a estas diagonales son: DIAGONAL 101, la que nace en calle primera de circunvalación y calle 16 hasta desembocar en la calle 5 y calle 20 pasando por una plazoleta circular.-

Otra diagonal denominada DIAGONAL 102, nace en la calle Primera de Circunvalación y calle 26 desembocando en calle 5 y calle 20 pasando por una plazoleta circular (a construir).

Ambas diagonales tienen su punto cero en el nacimiento de las mismas en calle PRIMERA DE CIRCUNVALACIÓN y desembocan en la manzana 17 destinada a una plaza central (a construir).-

**ARTICULO 3º:** El punto cero de esta localidad estará dado por la intersección de la calle PRIMERA DE CIRCUNVALACIÓN Y SEGUNDA DE CIRCUNVALACION creciendo en forma ascendente igual que el crecimiento de la numeración de las calles. Todo ello de acuerdo al anexo 1 que forma parte de la presente (plano).-

**ARTICULO 4º:** Asígnese gratuitamente, en hoja membretada con el logo Municipal, el número correspondiente a cada vecino. (esta asignación se realizará en forma gratuita por ser la primera vez que se realiza esta identificación, y que se considera este, un beneficio sumamente importante para el progreso de la localidad) de acuerdo al anexo 1 que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 5º:** Incorpórese esta información al sistema informático Municipal, a través de la oficina de catastro, a fin de que las boletas de pagos de servicios se impriman con las dirección correspondiente a cada vivienda y/o terreno.-

**ARTICULO 6º:** A los fines previstos por el Artículo 5º, remítase copia de la presente Ordenanza a las prestatarias de Servicios Públicos de dicha Localidad.-

**ARTICULO 7º:** De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----**

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-